

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el domicilio oficial temporal de la sede central del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, con fundamento en los artículos 590-A, 590-B y 590-C de la Ley Federal del Trabajo; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19-B de la Ley Federal de Derechos; 4 y 22 fracción VI de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y 15 fracción XX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; con el objetivo de brindar certeza y seguridad jurídica a los interesados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL TEMPORAL DE LA SEDE CENTRAL DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

ÚNICO. Se informa a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como al público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el domicilio oficial temporal de la Sede Central del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, es el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 1968, Colonia Los Alpes, en la Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Ubicándose las oficinas del Centro en el domicilio antes señalado, como se indica: La Dirección General; la Coordinación General de Registro de Asociaciones; y la Coordinación General Territorial en el PH; la Coordinación General de Desarrollo Institucional; la Coordinación General de Conciliación Individual y la Coordinación General de Conciliación Colectiva en el piso uno; la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos en el piso dos, la Coordinación General de Verificación en el piso ocho; la General de Asuntos Jurídicos en el piso cuatro; y la Coordinación General de Administración y Finanzas en el piso siete.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2020.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

(R.- 500782)

EXTRACTO del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, ADSCRITOS A LAS COORDINACIONES GENERALES DE CONCILIACIÓN INDIVIDUAL, DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS, DE VERIFICACIÓN, TERRITORIAL Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

[...]

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto efficientar las actividades encomendadas al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en términos de los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 590-A de la Ley Federal del Trabajo, en materia de conciliación prejudicial; registro de contratos colectivos de trabajo, de contratos ley, de organizaciones sindicales; así como todos los procesos administrativos relacionados, a través de la delegación de facultades del Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en las y los servidores públicos con niveles de Coordinador General, Director de Área, Subdirector de Área y Jefe de Departamento, adscritos a las siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Conciliación Individual;

Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos;

Coordinación General de Verificación;

Coordinación General Territorial, y

Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

[...]

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La versión íntegra del ACUERDO, está disponible en:

https://centrolaboral.gob.mx/documentos/acuerdo_delegatorio.pdf

www.dof.gob.mx/2020/CFCL/acuerdo_delegatorio.pdf

Dado en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

(R.- 500790)